REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038-****2014-00225-00***

En atención a los diferentes escritos allegados por los apoderados judiciales de las partes y conforme a la facultad que se le otorga al juez para garantizar el cumplimiento del fallo de la acción popular, y ante la imposibilidad de realizar la audiencia fijada para el 20 de septiembre del presente año, se fijará nueva fecha para verificar el avance en el cronograma fijado, la cual se realizara bajo los parámetros del artículo 7o de la Ley 2213 de 2022, es decir, virtual, a la que deberán concurrir los representantes legales de las partes, sus abogados y los miembros del del Comité de Verificación de Cumplimiento del Fallo.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR *la hora de las* ***2:30 p.m****. del* ***día quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)****, para realizar la audiencia antes referida.*

SEGUNDO: INFORMAR *a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7o de la Ley 2213 de 2022.*

TERCERO: ADVERTIR *que deben acudir a través de los canales digitales dispuestos para el efecto a la audiencia: los representantes legales de las partes, sus abogados y los miembros del del Comité de Verificación de Cumplimiento del Fallo.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **123** hoy **26** de **septiembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **470b69f70e4c1368cabd00649dd86276a63670f6bec2962cb371d080bbd4d2f4**

Documento generado en 25/09/2023 08:43:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica